

2

NOTARIA 64 - SEXAGÉSIMA CUARTA
DR. CARLOS ALVEAR ALVEAR
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Calle 5ta. # 319 entre Av. Mariscal y Av. Castrillo • Tel. 04 502 4910 • 04 720 0860
www.notaria64.net • e-mail: carloalvear@notaria64.net • Guayaquil - Ecuador

No. 2017-09-01-064-P00475

1
2 **CESION DE DERECHO DE**
3 **ACCIONES QUE HACE LA SEÑORA**
4 **DORA MENOSCAL VALAREZO DE**
5 **BAQUERIZO Y EL SEÑOR CARLOS**
6 **BAQUERIZO ASTUDILLO A**
7 **FAVOR DE LOS SEÑORES DORY**
8 **ANGÉLICA BAQUERIZO**
9 **MENOSCAL Y EDUARDO ALFREDO**
10 **BAQUERIZO MENOSCAL.-----**
11 **CUANTIA: INDETERMINADA-----**
12 **DI: 2 COPIAS.-----**



13 En la ciudad de Guayaquil Capital de la Provincia del
14 Guayas de la República del Ecuador, a los veintiocho
15 días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete, ante
16 **DOCTOR CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR NOTARIO**
17 **TITULAR SEXAGESIMO CUARTO DEL CANTON,**
18 comparecen por una parte el señor **CARLOS BAQUERIZO**
19 **ASTUDILLO**, quien declara ser de estado civil casado,
20 de profesión ejecutivo, y la señora **DORA MENOSCAL**
21 **VALAREZO DE BAQUERIZO** quien declara ser de estado
22 civil casada, de profesión ejecutivo y por otra parte la
23 señora **DORY ANGÉLICA BAQUERIZO MENOSCAL**, quien
24 declara ser de estado civil casada, de profesión
25 psicóloga clínica, y el señor **EDUARDO ALFREDO**
26 **BAQUERIZO MENOSCAL** quien declara ser de estado civil
27 casado, de profesión ingeniero civil, los comparecientes
28 son Ecuatorianos, mayores de edad domiciliados en

MJDF

1 esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a
2 quienes de conocer en este acto doy fe, bien instruido
3 con el objeto y resultado de esta escritura de CESION
4 DE DERECHO DE ACCIONES, a la que proceden con
5 amplia y entera libertad para su otorgamiento me
6 presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR**
7 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo
8 sírvase incorporar una en la que se determina al tenor de las
9 siguientes cláusulas y declaraciones: **Primera:**
10 **Comparecientes.-** Comparecen a la celebración de este
11 contrato, por una parte la señora Dora Menoscal Valarezo de
12 Baquerizo y el señor Carlos Baquerizo Astudillo, por sus
13 propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen
14 conformada, de estado civil casados, ejecutivos de profesión, en
15 calidad de **CEDENTES**; la señora Dory Angélica Baquerizo
16 Menoscal, por sus propios derechos, de estado civil casada, de
17 profesión psicóloga clínica, y, el señor Eduardo Alfredo
18 Baquerizo Menoscal, por sus propios derechos, de estado civil
19 casado, de profesión ingeniero civil, cada una de ellos
20 comparecen en calidad de **CESIONARIOS**. A las partes se le
21 podrá denominar por sus nombres y apellidos o simplemente
22 como la cedente y/o los cesionarios, respectivamente.-
23 **Segunda: Antecedentes.-** A) La compañía PROMOCIONES
24 INMOBILIARIAS BAME C. LTDA. se constituyó mediante
25 escritura pública otorgada en la Notaría Sexta de Guayaquil,
26 del Doctor Manuel Medina Castro, el catorce de diciembre de
27 mil novecientos setenta y siete, e inscrita en el Registro
28 Mercantil de Guayaquil el veintisiete de diciembre de mil

NOTARÍA 64 • SEXAGÉSIMA CUARTA
DR. CARLOS ALVEAR ALVEAR

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Calle No. # 318 entre Av. N. Flores y Av. Central - Tel. 04 252 4819 - 04 252 8961
www.nota64.net • email: notario@nota64.net • Guayaquil - Ecuador



1 novecientos setenta y ocho.- B) La Junta General
2 Extraordinaria Universal de Socios de la compañía
3 PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. UTDÁ., celebrada el
4 día quince de febrero del dos mil diecisiete, conformada por el
5 capital social que la integra, en forma unánime otorgó su
6 consentimiento y autorización para que la socia señora Dora
7 Menoscal Valarezo de Baquerizo ceda dieciséis mil
8 ochocientos setenta y cinco de sus participaciones sociales de
9 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América
10 cada una, a favor de las siguientes personas: (i) dos mil
11 quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de
12 dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la
13 señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal; y, (ii) catorce mil
14 trescientas setenta y cinco participaciones sociales de cuatro
15 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una
16 a favor del señor Eduardo Baquerizo Menoscal.- Tercera:
17 **Cesión de participaciones.** Con los antecedentes expuestos,
18 la señora Dora Menoscal Valarezo de Baquerizo, autorizada
19 por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, tiene
20 a bien ceder dieciséis mil ochocientos setenta y cinco de sus
21 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los
22 Estados Unidos de América cada una, a favor de las siguientes
23 personas: (i) dos mil quinientas participaciones sociales de
24 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América
25 cada una a favor de la señora Dory Angélica Baquerizo
26 Menoscal; y, (ii) catorce mil trescientas setenta y cinco
27 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los
28 Estados Unidos de América cada una a favor del señor Eduardo

1 Baquerizo Menoscal.- **Cuarta: Precio.-** El precio que los
2 cedentes y cada una de los cesionarios han pactado por la
3 cesión de las participaciones es el siguiente: (i) doscientos
4 dólares de los Estados Unidos de América por las
5 participaciones cedidas a favor de la señora Dory Angélica
6 Baquerizo Menoscal; y, (ii) quinientos setenta y cinco dólares
7 de los Estados Unidos de América por las participaciones
8 cedidas a favor del señor Eduardo Baquerizo Menoscal. Los
9 cedentes declaran haberlos recibidos de cada una de los
10 cesionarios en efectivo a su entera satisfacción no teniendo
11 nada que reclamar por ningún concepto.- **Quinta:**
12 **Aceptación.-** La señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal y el
13 señor Eduardo Baquerizo Menoscal, cada uno en su calidad de
14 cesionario, declaran que aceptan la cesión que se les hace por
15 intermedio de este instrumento por convenir a sus intereses.-
16 **Sexta: Gastos.-** Todos los gastos que demande la celebración
17 de este contrato correrán por cuenta de la cesionarias.-
18 **Séptima: Saneamiento.-** Los cedentes declaran, que las
19 participaciones que ceden se encuentran libres de gravamen,
20 pero que se somete al saneamiento en los términos de ley.
21 **Agregue usted señor notario las demás formalidades de estilo**
22 **para la plena validez de este contrato.- Firmado) Abogado**
23 **MIGUEL ANGEL SALTOS ORRALA, MGS.** Matricula
24 profesional cero nueve-dos mil ocho-quinientos diez
25 del Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-**
26 Los otorgantes se ratifican en el contenido de la
27 minuta inserta la misma que queda elevada a Escritura
28 Pública para que surta todos sus efectos legales. Leída

NOTARÍA 64 • SEXAGÉSIMA CUARTA
DR. CARLOS ALVEAR ALVEAR

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Calle 9ta. # 313 entre Av. Maiflores y Av. Central • Tel. 04 253 4310 • 04 253 0982
www.notaria64.net • e-mail: maiflores@notaria64.net • Guayaquil - Ecuador

1 esta escritura de principio a fin por mí el Notario en
2 alta voz quienes la aprueban, ratifican y firman en
3 unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy
4 FE.-

5

6

7

Dora Menescal Valarezo de Baquerizo

8

DORA MENOSCAL VALAREZO DE BAQUERIZO

9

C.C. No. 0903417905

10

11

Carlos Baquerizo Astudillo

12

CARLOS BAQUERIZO ASTUDILLO

13

C.C. No. 0900862905

14

15

16

Dory Angélica Baquerizo Menescal

17

DORY ANGÉLICA BAQUERIZO MENOSCAL

18

C.C. No. 0905670287

19

20

Eduardo Alfredo Baquerizo Menescal

21

EDUARDO ALFREDO BAQUERIZO MENOSCAL

22

C.C. No. 1201506365

23

24

25

26

DOCTOR CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR

27

NOTARIO SEXAGESIMO CUARTO DEL CANTON GUAYAQUIL

28

MJDF



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que se determina al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **Primera:**

Comparecientes.- Comparecen a la celebración de este contrato, por una parte, la señora **Dora Menoscal Valarezo de Baquerizo** y el señor **Carlos Baquerizo Astudillo**, por sus

propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen conformada, de estado civil casados, ejecutivos de profesión, en calidad de **CEDENTES**; la señora **Dory Angélica Baquerizo Menoscal**, por sus propios derechos, de estado civil casada, de profesión psicóloga clínica, y, el señor **Eduardo Alfredo Baquerizo Menoscal**, por sus propios derechos, de estado civil casado, de profesión ingeniero civil, cada una de ellos comparecen en calidad de **CESIONARIOS**. A las partes se le podrá denominar por sus nombres y apellidos o simplemente como la cedente y/o los cesionarios, respectivamente.-

Segunda: Antecedentes.- A) La compañía **PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Sexta de Guayaquil, del Doctor Manuel Medina Castro, el catorce de diciembre de mil novecientos setenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.- **B)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA.**, celebrada el día quince de febrero del dos mil diecisiete, conformada por el capital social que la integra, en forma unánime otorgó su consentimiento y autorización para que la socia señora **Dora Menoscal Valarezo de Baquerizo** ceda dieciséis mil ochocientos setenta y cinco de sus participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de las siguientes personas: (i) dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora **Dory Angélica Baquerizo Menoscal**; y, (ii) catorce mil trescientas setenta y cinco participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor **Eduardo Baquerizo Menoscal**.- **Tercera: Cesión de participaciones.-** Con los antecedentes expuestos, la señora **Dora Menoscal Valarezo de Baquerizo**, autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, tiene a bien ceder dieciséis mil ochocientos setenta y cinco de sus participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de las siguientes personas: (i) dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora **Dory Angélica Baquerizo Menoscal**; y, (ii) catorce mil trescientas setenta y cinco participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor **Eduardo Baquerizo Menoscal**.- **Cuarta: Precio.-** El precio que los cedentes y cada una



de los cesionarios han pactado por la cesión de las participaciones es el siguiente: (i) doscientos dólares de los Estados Unidos de América por las participaciones cedidas a favor de la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal; y, (ii) quinientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América por las participaciones cedidas a favor del señor Eduardo Baquerizo Menoscal. Los cedentes declaran haberlos recibidos de cada una de los cesionarios en efectivo a su entera satisfacción no teniendo nada que reclamar por ningún concepto. - **Quinta: Aceptación.** - La señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal y el señor Eduardo Baquerizo Menoscal, cada uno en su calidad de cesionario, declaran que aceptan la cesión que se les hace por intermedio de este instrumento por convenir a sus intereses. - **Sexta: Gastos.** - Todos los gastos que demande la celebración de este contrato correrán por cuenta de la cesionarias. - **Séptima: Saneamiento.** - Los cedentes declaran, que las participaciones que ceden se encuentran libres de gravamen, pero que se somete al saneamiento en los términos de ley. Agregue usted señor notario las demás formalidades de estilo para la plena validez de este contrato. -


ABG. MIGUEL ANGEL SALTOS ORRALA, MGS.
MAT. # 09-2008-510. EDRO DE ABOGADOS

ESPACIO
EN
BLANCO



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA." CELEBRADA EL
QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, a las 14h00, en el local social de la compañía, esto es en el Centro de Bodegas C.B.A. ubicado en Avenida "A" Manzana "E" Kilómetro once y medio de la vía a Daule, del Parque Industrial El Sauce, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía "PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA", con la asistencia de los señores: CARLOS GUILLERMO BAQUERIZO ASTUDILLO, propietario de setenta mil seiscientos veinticinco (70.625) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; BAQUERIZO MENOSCAL CARLA MARIA, propietaria de cincuenta y tres mil ciento veinticinco (53.125) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; BAQUERIZO MENOSCAL CECILIA, propietaria de cincuenta y tres mil ciento veinticinco (53.125) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; BAQUERIZO MENOSCAL DORY ANGELICA, propietaria de cincuenta y tres mil ciento veinticinco (53.125) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; BAQUERIZO MENOSCAL EDUARDO, propietario de cuarenta y tres mil setecientos cincuenta (43.750) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; BAQUERIZO MENOSCAL ELIZABETH MARIA, propietaria de cincuenta y tres mil ciento veinticinco (53.125) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; BAQUERIZO SAAB EDUARDO, propietario de dos mil quinientas (2.500) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; MANRIQUE BAQUERIZO JOSE JAVIER, propietario de dos mil quinientas (2.500) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; y, MENOSCAL VALAREZO DE BAQUERIZO DORA ANGELICA, propietaria de cincuenta y cinco mil seiscientos veinticinco (55.625) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad. Se encuentra de esta manera representado por los asistentes el ciento por ciento del capital social de la compañía que es de quince mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, representado por trescientos ochenta y siete mil quinientas participaciones de cuatro centavos de valor cada una, la cual ha sido verificado previamente por la Secretaria Ad-Hoc de la Junta, señora Cecilia Baquerizo Menoscal. Tomó la palabra la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal, como Gerente de la compañía y Presidenta de la Junta, disponiendo a la Secretaria Ad-Hoc que elabore la lista de los asistentes. Se declaró válidamente instalada la Junta por estar reunido y presente la totalidad del capital social de la compañía, y estar

de acuerdo, en forma unánime, en constituirse en Junta de Socios y con el siguiente orden del día a conocer y resolver:

PUNTO UNO: Conocer y resolver sobre autorización a otorgarse al Sr. Carlos Baquerizo Astudillo para ceder parte de sus participaciones sociales de la compañía.

PUNTO DOS: Conocer y resolver sobre autorización a otorgarse a la Sra. Dora Menoscal Valarezo de Baquerizo para ceder parte de sus participaciones sociales de la compañía.

PUNTO TRES: Conocer y resolver sobre autorización a otorgarse al Sr. Eduardo Baquerizo Saab para ceder sus participaciones sociales de la compañía.

PUNTO CUATRO: Conocer y resolver sobre autorización a otorgarse al Sr. José Javier Manrique Baquerizo para ceder sus participaciones sociales de la compañía.

Orden del día que es aprobado por unanimidad de votos del capital social concurrente, sin existir votos en contra, ni nulos, ni blancos, ni abstenciones.

PUNTO UNO: Conocer y resolver sobre autorización a otorgarse al Sr. Carlos Baquerizo Astudillo para ceder parte de sus participaciones sociales de la compañía.

En relación al punto uno del orden día, el socio de la compañía, Sr. Carlos Baquerizo Astudillo, solicita a la Junta de Socios que se autorice ceder doce mil quinientas de sus participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de las siguientes personas: (i) cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Carla María Baquerizo Menoscal; (ii) cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Cecilia Baquerizo Menoscal; y, (iii) dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal. Seguidamente la señora Carla María Baquerizo Menoscal manifiesta a los socios presentes su voluntad de aceptar la cesión a título oneroso de las cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de parte del Sr. Carlos Baquerizo Astudillo. A continuación, la señora Cecilia Baquerizo Menoscal manifiesta a los socios presentes su voluntad de aceptar la cesión a título oneroso de las cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de parte del Sr. Carlos Baquerizo Astudillo. Por último, la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal manifiesta a los socios presentes su voluntad de aceptar la cesión a título oneroso de las dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de parte del Sr. Carlos Baquerizo Astudillo. Una vez escuchada esta solicitud de autorización, por unanimidad de los socios que conforma el capital pagado, sin existir ni votos en blancos ni nulos, ni abstenciones, deciden aprobar y autorizar que el Sr. Carlos Baquerizo Astudillo ceda doce mil quinientas de sus participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de las siguientes personas: (i) cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Carla María Baquerizo Menoscal; (ii) cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Cecilia Baquerizo Menoscal; y, (iii) dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos



de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal. Así mismo, autorizan al representante legal para que luego de suscrita la respectiva escritura pública de cesión de participaciones autorizada en esta Junta se realicen las anotaciones correspondientes en el Libro de Socios y Participaciones Sociales de la compañía y también para que realice las notificaciones a la Superintendencia de Compañías y demás entidades públicas pertinentes.

PUNTO DOS: Conocer y resolver sobre autorización a otorgarse a la Sra. Dora Menoscal Valarezo de Baquerizo para ceder parte de sus participaciones sociales de la compañía.

En relación al punto dos del orden día, la socia de la compañía, **Sra. Dora Menoscal Valarezo de Baquerizo**, solicita a la Junta de Socios que se autorice ceder dieciséis mil ochocientos setenta y cinco de sus participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de las siguientes personas: (i) dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal; y, (ii) catorce mil trescientas setenta y cinco participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Eduardo Baquerizo Menoscal. Seguidamente la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal manifiesta a los socios presentes su voluntad de aceptar la cesión a título oneroso de las dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de parte de la Sra. Dora Menoscal Valarezo de Baquerizo. A continuación, el señor Eduardo Baquerizo Menoscal manifiesta a los socios presentes su voluntad de aceptar la cesión a título oneroso de las catorce mil trescientas setenta y cinco participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de parte de la Sra. Dora Menoscal Valarezo de Baquerizo. Una vez escuchada esta solicitud de autorización, por unanimidad de los socios que conforma el capital pagado, sin existir ni votos en blancos ni nulos, ni abstenciones, deciden aprobar y autorizar que la Sra. Dora Menoscal Valarezo de Baquerizo ceda dieciséis mil ochocientos setenta y cinco de sus participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de las siguientes personas: (i) dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal; y, (ii) catorce mil trescientas setenta y cinco participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Eduardo Baquerizo Menoscal. Así mismo, autorizan al representante legal para que luego de suscrita la respectiva escritura pública de cesión de participaciones autorizada en esta Junta se realicen las anotaciones correspondientes en el Libro de Socios y Participaciones Sociales de la compañía y también para que realice las notificaciones a la Superintendencia de Compañías y demás entidades públicas pertinentes.

PUNTO TRES: Conocer y resolver sobre autorización a otorgarse al Sr. Eduardo Baquerizo Saab para ceder sus participaciones sociales de la compañía. - En relación

al punto uno del orden día, el socio de la compañía, Sr. Eduardo Baquerizo Saab solicita a la Junta de Socios presente que se autorice ceder sus dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Elizabeth María Baquerizo Menoscal. Seguidamente la señora Elizabeth María Baquerizo Menoscal manifiesta a los socios presentes su voluntad de aceptar la cesión a título oneroso de las dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una del Sr. Eduardo Baquerizo Saab. Una vez escuchada esta solicitud de autorización, por unanimidad de los socios que conforma el capital pagado, sin existir ni votos en blancos ni nulos, ni abstenciones, deciden aprobar y autorizar que el Sr. Eduardo Baquerizo Saab ceda sus dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Elizabeth Baquerizo Menoscal. Así mismo, autorizan al representante legal para que luego de suscrita la respectiva escritura pública de cesión de participaciones autorizada en esta Junta se realicen las anotaciones correspondientes en el Libro de Socios y Participaciones Sociales de la compañía y también para que realice las notificaciones a la Superintendencia de Compañías y demás entidades públicas pertinentes.

PUNTO CUATRO: Conocer y resolver sobre autorización a otorgarse al Sr. José Javier Manrique Baquerizo para ceder sus participaciones sociales de la compañía.- En relación al punto cuatro del orden día, el socio de la compañía, Sr. José Javier Manrique Baquerizo solicita a la Junta de Socios presente que se autorice ceder sus dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Elizabeth María Baquerizo Menoscal. Seguidamente la señora Elizabeth María Baquerizo Menoscal manifiesta a los socios presentes su voluntad de aceptar la cesión a título oneroso de las dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una del Sr. José Javier Manrique Baquerizo. Una vez escuchada esta solicitud de autorización, por unanimidad de los socios que conforma el capital pagado, sin existir ni votos en blancos ni nulos, ni abstenciones, deciden aprobar y autorizar que el Sr. José Javier Manrique Baquerizo ceda sus dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Elizabeth María Baquerizo Menoscal. Así mismo, autorizan al representante legal para que luego de suscrita la respectiva escritura pública de cesión de participaciones autorizada en esta Junta se realicen las anotaciones correspondientes en el Libro de Socios y Participaciones Sociales de la compañía y también para que realice las notificaciones a la Superintendencia de Compañías y demás entidades públicas pertinentes.

Se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leído a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia de todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las 15h30 del mismo día: f) Carlos Guillermo Baquerizo Astudillo - Socio; f) Dory Baquerizo Menoscal de Manrique - Presidente Ad Hoc / Socia; f) Carla María Baquerizo Menoscal - Socia; f) Eduardo Alfredo Baquerizo Menoscal - Socio; f) Elizabeth María Baquerizo Menoscal - Socia; f) Cecillie Baquerizo Menoscal - Secretaria Ad Hoc / Socia; f) Dora



Angélica Menoscal Valarezo de Baquerizo – Socia; f) Eduardo Baquerizo Saab – Socio, y
f) José Manrique Baquerizo – Socio.


Carlos Guillermo Baquerizo Astudillo
Socio

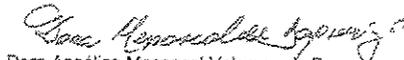

Dory Baquerizo Menoscal de Manrique
Presidente Ad Hoc / Socia


Carla María Baquerizo Menoscal
Socia


Eduardo Alfredo Baquerizo Menoscal
Socio


Elizabeth María Baquerizo Menoscal
Socia


Cecilia Baquerizo Menoscal
Secretaria Ad hoc / Socia


Dora Angélica Menoscal Valarezo de Baquerizo
Socia


Eduardo Baquerizo Saab
Socio


José Manrique Baquerizo
Socio

ESPACIO
EN
BLANCO

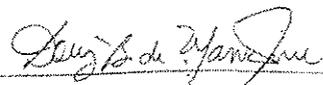
ESPACIO
EN
BLANCO

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL
ART. 113 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS**

La suscrita certifica que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA., reunida el 15 de febrero del 2017, su capital social de forma unánime otorgó su consentimiento y autorización para que la Sra. Dora Menoscal Valarezo de Baquerizo ceda dieciséis mil ochocientos setenta y cinco de sus participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de las siguientes personas: (i) dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal; y, (ii) catorce mil trescientas setenta y cinco participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Eduardo Baquerizo Menoscal.

Por lo dicho anteriormente, con este certificado se está dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Guayaquil, 15 de febrero del 2017.



Dory Baquerizo Menoscal de Manrique

Gerente y Representante Legal

PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA.



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Dora Menoscal de Baquerizo



Número único de identificación: 0903417905

Nombres del ciudadano: MENOSCAL VALAREZO DORA ANGELICA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 27 DE MARZO DE 1937

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: SECRETARIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BAQUERIZO ASTUDILLO CARLOS GUILLERMO

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MENOSCAL ENRIQUEZ RAFAEL

Nombres de la madre: VALAREZO PEÑAFIEL CLOTILDE

Fecha de expedición: 3 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 11 DE ABRIL DE 2017

Emisor: VIVIANA ANNABELL SANCHEZ SANCHEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 94 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Jorge Toya Fuertes
Ing. Jorge Toya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitaly signed by VIVIANA ANNABELL SANCHEZ SANCHEZ
Date: 2017.04.11 10:07 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes a 1 validación desde la fecha de emisión. Consulte el sitio o número de verificación para su nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y ORDENACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 NÚMERO Y NOMBRES: 090086290-5
 BAQUENZO ASTUDILLO CARLOS GUILLERMO
 LUGAR DE NACIMIENTO: LOS RIOS
 BABAROVY CLEMENTE BAQUENZO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1983-06-05
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 DORA MENOSCAL



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 NOMBRE SIN OCUPACIÓN: INGENIERO
 E12433342

NOMBRES Y NOMBRES DEL PADRE: BAQUENZO GUILLERMO
 NOMBRES Y NOMBRES DE LA MADRE: ASTUDILLO SUSANA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYACIL, 2016-04-07
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-04-07




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 PROCESO ELECTORAL 2017
 19 DE FEBRERO DE 2017

002
 002 - 119
 0900862905

BAQUENZO ASTUDILLO CARLOS GUILLERMO

GUAYAS
 PROVINCIA: GUAYAS
 CANTÓN: TAMBORA
 PARROQUIA:

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
 ZONA: 12




CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0900862905

Nombres del ciudadano: BAQUERIZO ASTUDILLO CARLOS GUILLERMO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE
BAQUERIZO

Fecha de nacimiento: 25 DE JUNIO DE 1933

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MENOSCAL DORA

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: BAQUERIZO GUILLERMO

Nombres de la madre: ASTUDILLO SUSANA

Fecha de expedición: 7 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 11 DE ABRIL DE 2017

Emisor: VIVIANA ANNABELL SANCHEZ SANCHEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 64 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 177-018-39551



177-018-39551

Validez desconocida

Digitaly signed by:
OSWALDO TRUJILLO MARTES
Date: 2017.04.11 12:06:26 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



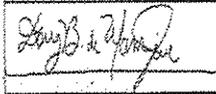
Ing. Jorge Troja Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme su verificación ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0905670287

Nombres del ciudadano: BAQUERIZO MENOSCAL DORY ANGELICA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 24 DE ABRIL DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PSICOLOGO CLINICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MANRIQUE AGUIRRE CARLOS ELIAS

Fecha de Matrimonio: 16 DE MAYO DE 1977

Nombres del padre: BAQUERIZO ASTUDILLO CARLOS

Nombres de la madre: MENOSCAL VALAREZO DORA

Fecha de expedición: 3 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 11 DE ABRIL DE 2017

Emisor: VIVIANA ANNABELL SANCHEZ SANCHEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 64 - GUAYAS
GUAYAQUIL



Validez desconocida

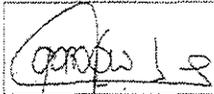
Distrito emitido por: OSWALDO TRUJILLO FUERTES
Date: 2017-04-11 10:23:54
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Traya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1201506365

Nombres del ciudadano: BAQUERIZO MENOSCAL EDUARDO ALFREDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 2 DE MARZO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. CIVIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SAAB ADUM JANINA ESPERANZA

Fecha de Matrimonio: 25 DE NOVIEMBRE DE 1989

Nombres del padre: BAQUERIZO ASTUDILLO CARLOS

Nombres de la madre: MENOSCAL DORA

Fecha de expedición: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 11 DE ABRIL DE 2017

Emisor: VIVIANA ANNABELL SANCHEZ SANCHEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-INT. 64 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Traya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by
ING. JORGE TRAYA FUERTES
Date: 2017.04.11 10:48:58 COT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AB. SALTOS ORRALA MIGUEL ANGEL

Matrícula No: 05-200919100
Cédula No: 0216337982
Fecha de inscripción: 05/03/2010
Matrícula anterior: 12070
Tipo de sangre: O+



**ESPACIO
EN
BLANCO**

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARÍA 64 • SEXAGÉSIMA CUARTA
DR. CARLOS ALVEAR ALVEAR
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Calle 5ta. # 319 entre Av. Miraflores y Av. Central • Telf.: 04 505 4910 - 04 220 0860
www.notaria64.net • e-mail: miraflores@notaria64.net • Guayaquil - Ecuador



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la escritura pública de "**CESION DE DERECHO DE ACCIONES QUE HACE LA SEÑORA DORA MENOSCAL VALAREZO DE BAQUERIZO Y EL SEÑOR CARLOS BAQUERIZO ASTUDILLO A FAVOR DE LOS SEÑORES DORY ANGÉLICA BAQUERIZO MENOSCAL Y EDUARDO ALFREDO BAQUERIZO MENOSCAL**", que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el veintiocho de Marzo del dos mil diecisiete.-

DR. CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR
NOTARIO SEXAGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN



LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN REGISTRADO EN HOJA DE SEGURIDAD QUE SE AÑUNTA

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



Factura: 001-002-000006696



20170901064P00475

NOTARÍA CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR
NOTARÍA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20170901064P00475					
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE MARZO DEL 2017 (D. 85)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Nombre	MENEGICAL VALAREZO DIORA ANGELICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	9803417905	ECUATORIANA	CELENTE	
Nombre	BAQUERIZO ASTUDILLO CARLOS GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	9800862905	ECUATORIANA	CELENTE	
Nombre	BAQUERIZO MENEGICAL DOPY ANGELICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	0795570287	ECUATORIANA	CELENTE (A)	
Nombre	BAQUERIZO MENEGICAL EDUARDO ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	1251606265	ECUATORIANA	CELENTE (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			PARQUE		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		175.00					

NOTARÍA CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR
NOTARÍA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

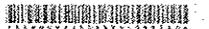
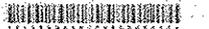
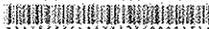
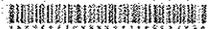
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 19.722
FECHA DE REPERTORIO: 11/may/2017
HORA DE REPERTORIO: 09:40

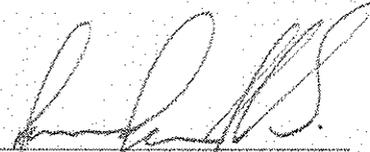
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha once de Mayo del dos mil diecisiete queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA.**, autorizada por el **DR. CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR, NOTARIA SEXAGESIMA CUARTO DE GUAYAQUIL**, el día 28 de marzo del 2017, mediante la cual el **DORA MENOSCAL VALAREZO DE BAQUERIZO**, con autorización de su cónyuge **CARLOS BAQUERIZO ASTUDILLO** cede y transfiere **2.500** participaciones a favor de **DORY ANGELICA BAQUERIZO MENOSCAL**; y, **14.375** participaciones a favor de **EDUARDO ALFREDO BAQUERIZO MENOSCAL**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **1.302 a 1.317**, Registro de Cesión de Participaciones número **67**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 19722



Guayaquil, 15 de mayo de 2017


Ab. Marissa Pendoja Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
MENOSCAL VALAREZO DORA	2500	BAQUERIZO MENOSCAL DORY ANGELICA
MENOSCAL VALAREZO DORA	14375	BAQUERIZO MENOSCAL EDUARDO ALFREDO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0083327

2

NOTARIA 64 - SEXAGÉSIMA CUARTA
DR. CARLOS ALVEAR ALVEAR
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Calle 5ta. # 319 entre Av. Mariscal y Av. Castrillo • Tel. 04 502 4910 • 04 720 0860
www.notaria64.net • e-mail: carlosalvear@notaria64.net • Guayaquil - Ecuador

No. 2017-09-01-064-P00475

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

CESIÓN DE DERECHO DE
ACCIONES QUE HACE LA SEÑORA
DORA MENOSCAL VALAREZO DE
BAQUERIZO Y EL SEÑOR CARLOS
BAQUERIZO ASTUDILLO A
FAVOR DE LOS SEÑORES DORY
ANGÉLICA BAQUERIZO
MENOSCAL Y EDUARDO ALFREDO
BAQUERIZO MENOSCAL.-----
CUANTIA: INDETERMINADA-----
DI: 2 COPIAS.-----



13 En la ciudad de Guayaquil Capital de la Provincia del
14 Guayas de la República del Ecuador, a los veintiocho
15 días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete, ante
16 **DOCTOR CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR** NOTARIO
17 **TITULAR SEXAGESIMO CUARTO DEL CANTON,**
18 comparecen por una parte el señor **CARLOS BAQUERIZO**
19 **ASTUDILLO**, quien declara ser de estado civil casado,
20 de profesión ejecutivo, y la señora **DORA MENOSCAL**
21 **VALAREZO DE BAQUERIZO** quien declara ser de estado
22 civil casada, de profesión ejecutivo y por otra parte la
23 señora **DORY ANGÉLICA BAQUERIZO MENOSCAL**, quien
24 declara ser de estado civil casada, de profesión
25 psicóloga clínica, y el señor **EDUARDO ALFREDO**
26 **BAQUERIZO MENOSCAL** quien declara ser de estado civil
27 casado, de profesión ingeniero civil, los comparecientes
28 son Ecuatorianos, mayores de edad domiciliados en

MJDF

1 esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a
2 quienes de conocer en este acto doy fe, bien instruido
3 con el objeto y resultado de esta escritura de CESION
4 DE DERECHO DE ACCIONES, a la que proceden con
5 amplia y entera libertad para su otorgamiento me
6 presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR**
7 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo
8 sírvase incorporar una en la que se determina al tenor de las
9 siguientes cláusulas y declaraciones: **Primera:**
10 **Comparecientes.-** Comparecen a la celebración de este
11 contrato, por una parte la señora Dora Menoscal Valarezo de
12 Baquerizo y el señor Carlos Baquerizo Astudillo, por sus
13 propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen
14 conformada, de estado civil casados, ejecutivos de profesión, en
15 calidad de **CEDENTES**; la señora Dory Angélica Baquerizo
16 Menoscal, por sus propios derechos, de estado civil casada, de
17 profesión psicóloga clínica, y, el señor Eduardo Alfredo
18 Baquerizo Menoscal, por sus propios derechos, de estado civil
19 casado, de profesión ingeniero civil, cada una de ellos
20 comparecen en calidad de **CESIONARIOS**. A las partes se le
21 podrá denominar por sus nombres y apellidos o simplemente
22 como la cedente y/o los cesionarios, respectivamente.-
23 **Segunda: Antecedentes.-** A) La compañía PROMOCIONES
24 INMOBILIARIAS BAME C. LTDA. se constituyó mediante
25 escritura pública otorgada en la Notaría Sexta de Guayaquil,
26 del Doctor Manuel Medina Castro, el catorce de diciembre de
27 mil novecientos setenta y siete, e inscrita en el Registro
28 Mercantil de Guayaquil el veintisiete de diciembre de mil

NOTARÍA 64 • SEXAGÉSIMA CUARTA
DR. CARLOS ALVEAR ALVEAR

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Calle No. # 318 entre Av. N. Flores y Av. Central - Tel. 04 252 4819 - 04 252 8961
www.nota64.net • email: notario@nota64.net • Guayaquil - Ecuador

EN
ALBUQUERQUE



1 novecientos setenta y ocho.- B) La Junta General
2 Extraordinaria Universal de Socios de la compañía
3 PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. UTDÁ., celebrada el
4 día quince de febrero del dos mil diecisiete, conformada por el
5 capital social que la integra, en forma unánime otorgó su
6 consentimiento y autorización para que la socia señora Dora
7 Menoscal Valarezo de Baquerizo ceda dieciséis mil
8 ochocientos setenta y cinco de sus participaciones sociales de
9 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América
10 cada una, a favor de las siguientes personas: (i) dos mil
11 quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de
12 dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la
13 señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal; y, (ii) catorce mil
14 trescientas setenta y cinco participaciones sociales de cuatro
15 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una
16 a favor del señor Eduardo Baquerizo Menoscal.- Tercera:
17 **Cesión de participaciones.** Con los antecedentes expuestos,
18 la señora Dora Menoscal Valarezo de Baquerizo, autorizada
19 por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, tiene
20 a bien ceder dieciséis mil ochocientos setenta y cinco de sus
21 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los
22 Estados Unidos de América cada una, a favor de las siguientes
23 personas: (i) dos mil quinientas participaciones sociales de
24 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América
25 cada una a favor de la señora Dory Angélica Baquerizo
26 Menoscal; y, (ii) catorce mil trescientas setenta y cinco
27 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los
28 Estados Unidos de América cada una a favor del señor Eduardo

1 Baquerizo Menoscal.- **Cuarta: Precio.-** El precio que los
2 cedentes y cada una de los cesionarios han pactado por la
3 cesión de las participaciones es el siguiente: (i) doscientos
4 dólares de los Estados Unidos de América por las
5 participaciones cedidas a favor de la señora Dory Angélica
6 Baquerizo Menoscal; y, (ii) quinientos setenta y cinco dólares
7 de los Estados Unidos de América por las participaciones
8 cedidas a favor del señor Eduardo Baquerizo Menoscal. Los
9 cedentes declaran haberlos recibidos de cada una de los
10 cesionarios en efectivo a su entera satisfacción no teniendo
11 nada que reclamar por ningún concepto.- **Quinta:**
12 **Aceptación.-** La señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal y el
13 señor Eduardo Baquerizo Menoscal, cada uno en su calidad de
14 cesionario, declaran que aceptan la cesión que se les hace por
15 intermedio de este instrumento por convenir a sus intereses.-
16 **Sexta: Gastos.-** Todos los gastos que demande la celebración
17 de este contrato correrán por cuenta de la cesionarias.-
18 **Séptima: Saneamiento.-** Los cedentes declaran, que las
19 participaciones que ceden se encuentran libres de gravamen,
20 pero que se somete al saneamiento en los términos de ley.
21 **Agregue usted señor notario las demás formalidades de estilo**
22 **para la plena validez de este contrato.- Firmado) Abogado**
23 **MIGUEL ANGEL SALTOS ORRALA, MGS.** Matricula
24 profesional cero nueve-dos mil ocho-quinientos diez
25 del Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-**
26 Los otorgantes se ratifican en el contenido de la
27 minuta inserta la misma que queda elevada a Escritura
28 Pública para que surta todos sus efectos legales. Leída

NOTARÍA 64 • SEXAGÉSIMA CUARTA
DR. CARLOS ALVEAR ALVEAR

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Calle 9ta. # 313 entre Av. Muffatores y Av. Central • Tel. 04 253 4310 • 04 253 0982
www.notaria64.net • e-mail: notarios@notaria64.net • Guayaquil - Ecuador

1 esta escritura de principio a fin por mí el Notario en
2 alta voz quienes la aprueban, ratifican y firman en
3 unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy
4 FE.-

5

6 

7 DORA MENOSCAL VALAREZO DE BAQUERIZO

8 C.C. No. 0903417905

9 

10 CARLOS BAQUERIZO ASTUDILLO

11 C.C. No. 0900862905

12

13 

14 DORY ANGÉLICA BAQUERIZO MENOSCAL

15 C.C. No. 0905670287

16

17 

18 EDUARDO ALFREDO BAQUERIZO MENOSCAL

19 C.C. No. 1201506365

20

21 

22 DOCTOR CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR

23 NOTARIO SEXAGESIMO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

24

MJDF



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que se determina al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **Primera:**

Comparecientes.- Comparecen a la celebración de este contrato, por una parte, la señora **Dora Menoscal Valarezo de Baquerizo** y el señor **Carlos Baquerizo Astudillo**, por sus

propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen conformada, de estado civil casados, ejecutivos de profesión, en calidad de **CEDENTES**; la señora **Dory Angélica Baquerizo Menoscal**, por sus propios derechos, de estado civil casada, de profesión psicóloga clínica, y, el señor **Eduardo Alfredo Baquerizo Menoscal**, por sus propios derechos, de estado civil casado, de profesión ingeniero civil, cada una de ellos comparecen en calidad de **CESIONARIOS**. A las partes se le podrá denominar por sus nombres y apellidos o simplemente como la cedente y/o los cesionarios, respectivamente.-

Segunda: Antecedentes.- A) La compañía **PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Sexta de Guayaquil, del Doctor Manuel Medina Castro, el catorce de diciembre de mil novecientos setenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.- **B)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA.**, celebrada el día quince de febrero del dos mil diecisiete, conformada por el capital social que la integra, en forma unánime otorgó su consentimiento y autorización para que la socia señora **Dora Menoscal Valarezo de Baquerizo** ceda dieciséis mil ochocientos setenta y cinco de sus participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de las siguientes personas: (i) dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora **Dory Angélica Baquerizo Menoscal**; y, (ii) catorce mil trescientas setenta y cinco participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor **Eduardo Baquerizo Menoscal**.- **Tercera: Cesión de participaciones.-** Con los antecedentes expuestos, la señora **Dora Menoscal Valarezo de Baquerizo**, autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, tiene a bien ceder dieciséis mil ochocientos setenta y cinco de sus participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de las siguientes personas: (i) dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora **Dory Angélica Baquerizo Menoscal**; y, (ii) catorce mil trescientas setenta y cinco participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor **Eduardo Baquerizo Menoscal**.- **Cuarta: Precio.-** El precio que los cedentes y cada una



de los cesionarios han pactado por la cesión de las participaciones es el siguiente: (i) doscientos dólares de los Estados Unidos de América por las participaciones cedidas a favor de la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal; y, (ii) quinientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América por las participaciones cedidas a favor del señor Eduardo Baquerizo Menoscal. Los cedentes declaran haberlos recibidos de cada una de los cesionarios en efectivo a su entera satisfacción no teniendo nada que reclamar por ningún concepto. - **Quinta: Aceptación.** - La señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal y el señor Eduardo Baquerizo Menoscal, cada uno en su calidad de cesionario, declaran que aceptan la cesión que se les hace por intermedio de este instrumento por convenir a sus intereses. - **Sexta: Gastos.** - Todos los gastos que demande la celebración de este contrato correrán por cuenta de la cesionarias. - **Séptima: Saneamiento.** - Los cedentes declaran, que las participaciones que ceden se encuentran libres de gravamen, pero que se somete al saneamiento en los términos de ley. Agregue usted señor notario las demás formalidades de estilo para la plena validez de este contrato. -



ABG. MIGUEL ANGEL SALTOS ORRALA, MGS.
MAT. # 09-2008-510. EDRO DE ABOGADOS

ESPACIO
EN
BLANCO



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA." CELEBRADA EL
QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, a las 14h00, en el local social de la compañía, esto es en el Centro de Bodegas C.B.A. ubicado en Avenida "A" Manzana "E" Kilómetro once y medio de la vía a Daule, del Parque Industrial El Sauce, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía "PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA", con la asistencia de los señores: CARLOS GUILLERMO BAQUERIZO ASTUDILLO, propietario de setenta mil seiscientos veinticinco (70.625) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; BAQUERIZO MENOSCAL CARLA MARIA, propietaria de cincuenta y tres mil ciento veinticinco (53.125) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; BAQUERIZO MENOSCAL CECILIA, propietaria de cincuenta y tres mil ciento veinticinco (53.125) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; BAQUERIZO MENOSCAL DORY ANGELICA, propietaria de cincuenta y tres mil ciento veinticinco (53.125) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; BAQUERIZO MENOSCAL EDUARDO, propietario de cuarenta y tres mil setecientos cincuenta (43.750) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; BAQUERIZO MENOSCAL ELIZABETH MARIA, propietaria de cincuenta y tres mil ciento veinticinco (53.125) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; BAQUERIZO SAAB EDUARDO, propietario de dos mil quinientas (2.500) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; MANRIQUE BAQUERIZO JOSE JAVIER, propietario de dos mil quinientas (2.500) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; y, MENOSCAL VALAREZO DE BAQUERIZO DORA ANGELICA, propietaria de cincuenta y cinco mil seiscientos veinticinco (55.625) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad. Se encuentra de esta manera representado por los asistentes el ciento por ciento del capital social de la compañía que es de quince mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, representado por trescientos ochenta y siete mil quinientas participaciones de cuatro centavos de valor cada una, la cual ha sido verificado previamente por la Secretaria Ad-Hoc de la Junta, señora Cecilia Baquerizo Menoscal. Tomó la palabra la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal, como Gerente de la compañía y Presidenta de la Junta, disponiendo a la Secretaria Ad-Hoc que elabore la lista de los asistentes. Se declaró válidamente instalada la Junta por estar reunido y presente la totalidad del capital social de la compañía, y estar

de acuerdo, en forma unánime, en constituirse en Junta de Socios y con el siguiente orden del día a conocer y resolver:

PUNTO UNO: Conocer y resolver sobre autorización a otorgarse al Sr. Carlos Baquerizo Astudillo para ceder parte de sus participaciones sociales de la compañía.

PUNTO DOS: Conocer y resolver sobre autorización a otorgarse a la Sra. Dora Menoscal Valarezo de Baquerizo para ceder parte de sus participaciones sociales de la compañía.

PUNTO TRES: Conocer y resolver sobre autorización a otorgarse al Sr. Eduardo Baquerizo Saab para ceder sus participaciones sociales de la compañía.

PUNTO CUATRO: Conocer y resolver sobre autorización a otorgarse al Sr. José Javier Manrique Baquerizo para ceder sus participaciones sociales de la compañía.

Orden del día que es aprobado por unanimidad de votos del capital social concurrente, sin existir votos en contra, ni nulos, ni blancos, ni abstenciones.

PUNTO UNO: Conocer y resolver sobre autorización a otorgarse al Sr. Carlos Baquerizo Astudillo para ceder parte de sus participaciones sociales de la compañía.

En relación al punto uno del orden día, el socio de la compañía, Sr. Carlos Baquerizo Astudillo, solicita a la Junta de Socios que se autorice ceder doce mil quinientas de sus participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de las siguientes personas: (i) cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Carla María Baquerizo Menoscal; (ii) cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Cecilia Baquerizo Menoscal; y, (iii) dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal. Seguidamente la señora Carla María Baquerizo Menoscal manifiesta a los socios presentes su voluntad de aceptar la cesión a título oneroso de las cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de parte del Sr. Carlos Baquerizo Astudillo. A continuación, la señora Cecilia Baquerizo Menoscal manifiesta a los socios presentes su voluntad de aceptar la cesión a título oneroso de las cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de parte del Sr. Carlos Baquerizo Astudillo. Por último, la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal manifiesta a los socios presentes su voluntad de aceptar la cesión a título oneroso de las dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de parte del Sr. Carlos Baquerizo Astudillo. Una vez escuchada esta solicitud de autorización, por unanimidad de los socios que conforma el capital pagado, sin existir ni votos en blancos ni nulos, ni abstenciones, deciden aprobar y autorizar que el Sr. Carlos Baquerizo Astudillo ceda doce mil quinientas de sus participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de las siguientes personas: (i) cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Carla María Baquerizo Menoscal; (ii) cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Cecilia Baquerizo Menoscal; y, (iii) dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos



de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal. Así mismo, autorizan al representante legal para que luego de suscrita la respectiva escritura pública de cesión de participaciones autorizada en esta Junta se realicen las anotaciones correspondientes en el Libro de Socios y Participaciones Sociales de la compañía y también para que realice las notificaciones a la Superintendencia de Compañías y demás entidades públicas pertinentes.

PUNTO DOS: Conocer y resolver sobre autorización a otorgarse a la Sra. Dora Menoscal Valarezo de Baquerizo para ceder parte de sus participaciones sociales de la compañía.

En relación al punto dos del orden día, la socia de la compañía, **Sra. Dora Menoscal Valarezo de Baquerizo**, solicita a la Junta de Socios que se autorice ceder dieciséis mil ochocientos setenta y cinco de sus participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de las siguientes personas: (i) dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal; y, (ii) catorce mil trescientas setenta y cinco participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Eduardo Baquerizo Menoscal. Seguidamente la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal manifiesta a los socios presentes su voluntad de aceptar la cesión a título oneroso de las dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de parte de la Sra. Dora Menoscal Valarezo de Baquerizo. A continuación, el señor Eduardo Baquerizo Menoscal manifiesta a los socios presentes su voluntad de aceptar la cesión a título oneroso de las catorce mil trescientas setenta y cinco participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de parte de la Sra. Dora Menoscal Valarezo de Baquerizo. Una vez escuchada esta solicitud de autorización, por unanimidad de los socios que conforma el capital pagado, sin existir ni votos en blancos ni nulos, ni abstenciones, deciden aprobar y autorizar que la Sra. Dora Menoscal Valarezo de Baquerizo ceda dieciséis mil ochocientos setenta y cinco de sus participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de las siguientes personas: (i) dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal; y, (ii) catorce mil trescientas setenta y cinco participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Eduardo Baquerizo Menoscal. Así mismo, autorizan al representante legal para que luego de suscrita la respectiva escritura pública de cesión de participaciones autorizada en esta Junta se realicen las anotaciones correspondientes en el Libro de Socios y Participaciones Sociales de la compañía y también para que realice las notificaciones a la Superintendencia de Compañías y demás entidades públicas pertinentes.

PUNTO TRES: Conocer y resolver sobre autorización a otorgarse al Sr. Eduardo Baquerizo Saab para ceder sus participaciones sociales de la compañía. - En relación

al punto uno del orden día, el socio de la compañía, Sr. Eduardo Baquerizo Saab solicita a la Junta de Socios presente que se autorice ceder sus dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Elizabeth María Baquerizo Menoscal. Seguidamente la señora Elizabeth María Baquerizo Menoscal manifiesta a los socios presentes su voluntad de aceptar la cesión a título oneroso de las dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una del Sr. Eduardo Baquerizo Saab. Una vez escuchada esta solicitud de autorización, por unanimidad de los socios que conforma el capital pagado, sin existir ni votos en blancos ni nulos, ni abstenciones, deciden aprobar y autorizar que el Sr. Eduardo Baquerizo Saab ceda sus dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Elizabeth Baquerizo Menoscal. Así mismo, autorizan al representante legal para que luego de suscrita la respectiva escritura pública de cesión de participaciones autorizada en esta Junta se realicen las anotaciones correspondientes en el Libro de Socios y Participaciones Sociales de la compañía y también para que realice las notificaciones a la Superintendencia de Compañías y demás entidades públicas pertinentes.

PUNTO CUATRO: Conocer y resolver sobre autorización a otorgarse al Sr. José Javier Manrique Baquerizo para ceder sus participaciones sociales de la compañía.- En relación al punto cuatro del orden día, el socio de la compañía, Sr. José Javier Manrique Baquerizo solicita a la Junta de Socios presente que se autorice ceder sus dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Elizabeth María Baquerizo Menoscal. Seguidamente la señora Elizabeth María Baquerizo Menoscal manifiesta a los socios presentes su voluntad de aceptar la cesión a título oneroso de las dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una del Sr. José Javier Manrique Baquerizo. Una vez escuchada esta solicitud de autorización, por unanimidad de los socios que conforma el capital pagado, sin existir ni votos en blancos ni nulos, ni abstenciones, deciden aprobar y autorizar que el Sr. José Javier Manrique Baquerizo ceda sus dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Elizabeth María Baquerizo Menoscal. Así mismo, autorizan al representante legal para que luego de suscrita la respectiva escritura pública de cesión de participaciones autorizada en esta Junta se realicen las anotaciones correspondientes en el Libro de Socios y Participaciones Sociales de la compañía y también para que realice las notificaciones a la Superintendencia de Compañías y demás entidades públicas pertinentes.

Se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leído a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia de todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las 15h30 del mismo día: f) Carlos Guillermo Baquerizo Astudillo - Socio; f) Dory Baquerizo Menoscal de Manrique - Presidente Ad Hoc / Socia; f) Carla María Baquerizo Menoscal - Socia; f) Eduardo Alfredo Baquerizo Menoscal - Socio; f) Elizabeth María Baquerizo Menoscal - Socia; f) Cecillie Baquerizo Menoscal - Secretaria Ad Hoc / Socia; f) Dora

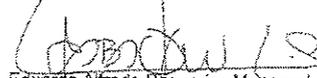


Angélica Menoscal Valarezo de Baquerizo – Socia; f) Eduardo Baquerizo Saab – Socio, y
f) José Manrique Baquerizo – Socio.


Carlos Guillermo Baquerizo Astudillo
Socio


Dory Baquerizo Menoscal de Manrique
Presidente Ad Hoc / Socia


Carla María Baquerizo Menoscal
Socia


Eduardo Alfredo Baquerizo Menoscal
Socio


Elizabeth María Baquerizo Menoscal
Socia


Cecilia Baquerizo Menoscal
Secretaria Ad hoc / Socia


Dora Angélica Menoscal Valarezo de Baquerizo
Socia


Eduardo Baquerizo Saab
Socio


José Manrique Baquerizo
Socio

ESPACIO
EN
BLANCO

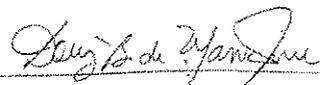
ESPACIO
EN
BLANCO

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL
ART. 113 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS**

La suscrita certifica que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA., reunida el 15 de febrero del 2017, su capital social de forma unánime otorgó su consentimiento y autorización para que la Sra. Dora Menoscal Valarezo de Baquerizo ceda dieciséis mil ochocientos setenta y cinco de sus participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de las siguientes personas: (i) dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal; y, (ii) catorce mil trescientas setenta y cinco participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Eduardo Baquerizo Menoscal.

Por lo dicho anteriormente, con este certificado se está dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Guayaquil, 15 de febrero del 2017.



Dory Baquerizo Menoscal de Manrique

Gerente y Representante Legal

PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA.



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Dora Menoscal de Baquerizo



Número único de identificación: 0903417905

Nombres del ciudadano: MENOSCAL VALAREZO DORA ANGELICA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 27 DE MARZO DE 1937

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: SECRETARIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BAQUERIZO ASTUDILLO CARLOS GUILLERMO

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MENOSCAL ENRIQUEZ RAFAEL

Nombres de la madre: VALAREZO PEÑAFIEL CLOTILDE

Fecha de expedición: 3 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 11 DE ABRIL DE 2017

Emisor: VIVIANA ANNABELL SANCHEZ SANCHEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 94 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Jorge Toya Fuertes
Ing. Jorge Toya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by VIVIANA ANNABELL SANCHEZ SANCHEZ
Date: 2017.04.11 10:07 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 3 validaciones desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y ORDENACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 NÚMERO Y NOMBRES: 090086290-5
 BAQUENZO ASTUDILLO CARLOS GUILLERMO
 LUGAR DE NACIMIENTO: LOS RIOS
 BABAROVY CLEMENTE BAQUENZO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1983-06-05
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 DORA MENOSCAL

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 NOMBRE SIN OCUPACIÓN: INGENIERO
 E12433342

NOMBRES Y NOMBRES DEL PADRE: BAQUENZO CARRERON
 NOMBRES Y NOMBRES DE LA MADRE: ASTUDILLO SUSANA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYACIL, 2016-04-07
 FORMA DE EMISIÓN: 2020-04-07

FIRMAS: [Firma del Registrador] [Firma del Ciudadano]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 PROCESO ELECTORAL 2017
 19 DE FEBRERO DE 2017

002 002 - 119 0900862905
 ZONA 12

BAQUENZO ASTUDILLO CARLOS GUILLERMO

GUAYAS PROVINCIA
 GUAYACIL CANTON
 TAPSCA PARROQUIA

ZONA 12

[Sello circular de la Oficina de Registro Civil de Guayas]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0900862905

Nombres del ciudadano: BAQUERIZO ASTUDILLO CARLOS GUILLERMO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE
BAQUERIZO

Fecha de nacimiento: 25 DE JUNIO DE 1933

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MENOSCAL DORA

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: BAQUERIZO GUILLERMO

Nombres de la madre: ASTUDILLO SUSANA

Fecha de expedición: 7 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 11 DE ABRIL DE 2017

Emisor: VIVIANA ANNABELL SANCHEZ SANCHEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL INT 64 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 177-018-39551



177-018-39551

Validez desconocida

Digitaly signed by:
OSWALDO TRUJILLO MARTES
Date: 2017.04.11 12:06:26 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



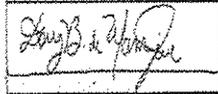
Ing. Jorge Troja Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme su verificación ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0905670287

Nombres del ciudadano: BAQUERIZO MENOSCAL DORY ANGELICA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 24 DE ABRIL DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PSICOLOGO CLINICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MANRIQUE AGUIRRE CARLOS ELIAS

Fecha de Matrimonio: 16 DE MAYO DE 1977

Nombres del padre: BAQUERIZO ASTUDILLO CARLOS

Nombres de la madre: MENOSCAL VALAREZO DORA

Fecha de expedición: 3 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 11 DE ABRIL DE 2017

Emisor: VIVIANA ANNABELL SANCHEZ SANCHEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 64 - GUAYAS
GUAYAQUIL



Validez desconocida

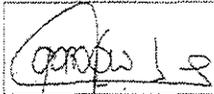
Distrito emitido por: VIVIANA ANNABELL SANCHEZ SANCHEZ
OSWALDO TRUJILLO FUERTES
Date: 2017-04-11 10:00:00
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Traya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1201506365

Nombres del ciudadano: BAQUERIZO MENOSCAL EDUARDO ALFREDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 2 DE MARZO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. CIVIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SAAB ADUM JANINA ESPERANZA

Fecha de Matrimonio: 25 DE NOVIEMBRE DE 1989

Nombres del padre: BAQUERIZO ASTUDILLO CARLOS

Nombres de la madre: MENOSCAL DORA

Fecha de expedición: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 11 DE ABRIL DE 2017

Emisor: VIVIANA ANNABELL SANCHEZ SANCHEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-INT 64 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Traya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by
ING. JORGE TRAYA FUERTES
Date: 2017.04.11 10:48:52 CT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AB. SALTOS ORRALA MIGUEL ANGEL

Matrícula No. 05-20091910
Cédula No. 9216337982
Fecha de inscripción: 05/09/2010
Matrícula anterior: 12070
Tipo de sangre: O+



**ESPACIO
EN
BLANCO**

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARÍA 64 • SEXAGÉSIMA CUARTA
DR. CARLOS ALVEAR ALVEAR
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Calle 5ta. # 319 entre Av. Miraflores y Av. Central • Telf.: 04 505 4910 - 04 220 0860
www.notaria64.net • e-mail: miraflores@notaria64.net • Guayaquil - Ecuador



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la escritura pública de "**CESION DE DERECHO DE ACCIONES QUE HACE LA SEÑORA DORA MENOSCAL VALAREZO DE BAQUERIZO Y EL SEÑOR CARLOS BAQUERIZO ASTUDILLO A FAVOR DE LOS SEÑORES DORY ANGÉLICA BAQUERIZO MENOSCAL Y EDUARDO ALFREDO BAQUERIZO MENOSCAL**", que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el veintiocho de Marzo del dos mil diecisiete.-

DR. CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR
NOTARIO SEXAGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN



LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN REGISTRADO EN HOJA DE SEGURIDAD QUE SE ADECUA

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



Factura: 001-002-000006696



20170901064P00475

NOTARÍA CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR
NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20170901064P00475					
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE MARZO DEL 2017 (D. 85)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Nombre	MENEGICAL VALAREZO DIORA ANGELICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	9803417905	ECUATORIANA	CELENTE	
Nombre	BAQUERIZO ASTUDILLO CARLOS GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	9800862905	ECUATORIANA	CELENTE	
Nombre	BAQUERIZO MENEGICAL DOPY ANGELICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	0795570287	ECUATORIANA	CELENTE (A)	
Nombre	BAQUERIZO MENEGICAL EDUARDO ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	1251606265	ECUATORIANA	CELENTE (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			PARQUE		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		175.00					

NOTARÍA CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR
NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

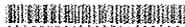
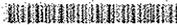
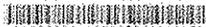
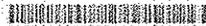
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 19.722
FECHA DE REPERTORIO: 11/may/2017
HORA DE REPERTORIO: 09:40

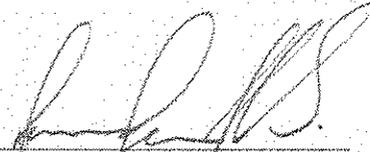
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha once de Mayo del dos mil diecisiete queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA.**, autorizada por el **DR. CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR, NOTARIA SEXAGESIMA CUARTO DE GUAYAQUIL**, el día 28 de marzo del 2017, mediante la cual el **DORA MENOSCAL VALAREZO DE BAQUERIZO**, con autorización de su cónyuge **CARLOS BAQUERIZO ASTUDILLO** cede y transfiere **2.500** participaciones a favor de **DORY ANGELICA BAQUERIZO MENOSCAL**; y, **14.375** participaciones a favor de **EDUARDO ALFREDO BAQUERIZO MENOSCAL**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **1.302 a 1.317**, Registro de Cesión de Participaciones número **67**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 19722



Guayaquil, 15 de mayo de 2017


Ab. Marissa Pendoja Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
MENOSCAL VALAREZO DORA	2500	BAQUERIZO MENOSCAL DORY ANGELICA
MENOSCAL VALAREZO DORA	14375	BAQUERIZO MENOSCAL EDUARDO ALFREDO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0083327